

y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.^a del artículo 131.

Bienes objeto de subasta

Local de oficina en planta tercera del edificio 1, con entrada por calle del Roble, 1 y 3, de Madrid. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Madrid número 7 al tomo 1.031, libro 135, folio 210, finca número 748.

Vivienda cuarto derecha, sita en Madrid, calle Raimundo Lulio, número 20. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número 28 al tomo 2.495, libro 606, folio 95, finca número 21.494.

Piso cuarto interior izquierda de la casa número 7 de la calle Caños del Peral, en Madrid. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Madrid número 4 al tomo 2.157, libro 65, folio 28, finca número 35.798.

Parcela número 10 del plano y de la urbanización «Montellano», en Becerril de la Sierra, al sitio La Tabla o El Quíñon, donde se ha construido vivienda unifamiliar con fachada a avenida María Luisa, número 15. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo al tomo 391, libro 46, folio 71, finca número 3.641. Piso segundo, número 2, sito en Madrid, calle Carballido, número 7. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Madrid número 25, tomo 2.282, folio 203, finca número 40.367.

Y para que sirva de notificación de las fechas de subastas a «Gureko, Sociedad Anónima», respecto de la finca registral número 748 del Registro de la Propiedad número 7 de Madrid.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a 24 de mayo de 1999.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—22.454.

MANACOR

Edicto

Doña María Victoria Pelufo Enguix, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Manacor,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 296/1996, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancia de «Caja Postal, Sociedad Anónima», contra «Construcciones Badia de Cala Millor, Sociedad Anónima», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta,

por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 17 de septiembre de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0439.0000.15.0296-96, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 18 de octubre de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 18 de noviembre de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Situación: Remedio, 15, bajo, localidad Manacor, provincia Illes Balears. Inscrición: Tomo 2.093, libro 389, folio 233, finca número 16.151 del Registro de la Propiedad de Manacor. Tasación de subasta: 4.060.800 pesetas.

2. Situación: Lepanto/Fray Gari, sótano, plaza de garaje, población Son Servera, provincia Illes Balears. Inscrición: Tomo 3.852, libro 138, folio 54, finca número 9.570 del Registro de la Propiedad de Manacor. Tasación de subasta: 2.400.120 pesetas.

3. Situación: Plaza Rector Rubi/Amargura, dos trasteros, población Manacor, provincia Illes Balears. Inscrición tomo 4.133, libro 861, folio 74, finca número 54.112 del Registro de la Propiedad de Manacor. Tasación de subasta: 5.405.760 pesetas.

Dado en Manacor a 15 de abril de 1999.—La Juez, María Victoria Pelufo Enguix.—El Secretario.—21.638.

Diligencia de Constancia.—En Manacor, a 22 de abril de 1999.—La extiendo yo, el Secretario judicial, para hacer constar que en el edicto al cual se adjunta la presente se ha observado un error material, el cual queda subsanado de la siguiente forma:

3.—Finca registral número 54.112, tasada en 2.525.760 pesetas.

4.—Finca registral número 54.114, tasada en 2.880.000 pesetas, la cual se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Manacor, al tomo 4.133, libro 861 de Manacor, folio 76.—Doy fe.

MONCADA

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Moncada (Valencia),

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 540/1996, promovido por Caja de Ahorros de Cataluña, contra don Victor Iriarte Valero y don Carlos María Iriarte Valero, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 6 de julio de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 20.000.000 de pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 7 de septiembre de 1999, a las doce horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 5 de octubre de 1999, a las doce horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Las que determinan la regla 7.^a y siguientes concordantes del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán acreditar haber consignado, previamente, en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia de Moncada (Valencia), el 20 por 100 del tipo de remate. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirva la publicación del presente de notificación en forma a los deudores a los efectos procedentes.

Caso de tener que suspenderse alguna de las subastas por causas de fuerza mayor, la misma se celebrará el día siguiente hábil o sucesivos a la misma hora.

Bien objeto de la subasta

Casa en Vinalesa, calle Mayor, número 6, hoy 8, compuesta de bajos altos, corral, cuadra y otras dependencias.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Moncada al tomo 1.449, libro 18 de Vinalesa, folio 58 vuelto, finca número 316-N, inscripción quinta.

Valorada en 20.000.000 de pesetas.

Dado en Moncada a 13 de abril de 1999.—El Juez.—La Secretaria.—21.308.

MONCADA

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Moncada (Valencia),

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 153/1998, promovido por «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don José J. Valencia Alos y doña María José Solera Calduch, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final